



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, (COMISIÓN PERMANENTE, EN ADELANTE) DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 16 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN,

CONVOCA

A las organizaciones de la sociedad civil y académica legalmente constituidas, para que propongan a personas candidatas para ocupar el cargo de titular de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, así como a las y los ciudadanos residentes en el Estado de Yucatán para que se postulen a dicho cargo, bajo las siguientes,

BASES

PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO: Se determinan las etapas del procedimiento para designar a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, las cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente:

ETAPA		PLAZOS
1.	Registro de propuestas.	10 días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta Convocatoria.
2.	Revisión y análisis de las solicitudes y documentación.	5 días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Entrevistas y evaluación respectiva de personas candidatas ante las y los integrantes de la Comisión Permanente.	7 días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la revisión y análisis de las solicitudes y documentación.
4.	Formulación de dictamen de terna a proponer al Pleno del Congreso del Estado.	3 días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para entrevistas y evaluación respectiva de personas candidatas ante las y los integrantes de la Comisión Permanente.
5.	Designación.	De la terna propuesta, el Pleno del Congreso designará por el voto de las dos terceras partes de sus miembros integrantes a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, en la Sesión respectiva.

SEGUNDA. REGISTRO DE PROPUESTAS: Las organizaciones de la sociedad civil y académica legalmente constituidas, a través de su representante legal, podrán presentar a una persona candidata para ocupar el cargo de titular de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de esta Convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33,083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se tendrá por cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de titular de la Auditoría Superior del Estado. No se contarán como hábiles, para efectos de la presente Convocatoria, los días 28 y 29 de octubre, los días 1, 2, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 25 y 26 de noviembre, así como los días 2 y 3 de diciembre, todos del año 2023.

Asimismo, la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado podrá advertir de la omisión de entrega de algún requisito o documento por parte de las y los proponentes o las y los propuestos a quienes notificará inmediatamente para que, dentro del plazo improrrogable de 48 horas siguientes a la de su notificación, presenten la documentación faltante. Dicho plazo no aplicará a los últimos dos días hábiles del Registro de propuestas en términos del segundo párrafo de la presente base.

TERCERA. REQUISITOS: Las propuestas de personas candidatas deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 43 bis de la Constitución Política y 16 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, ambos ordenamientos del estado de Yucatán, siendo los siguientes:

- I. Ser persona ciudadana mexicana, y tener, además, la calidad de ciudadana yucateca;
- II. Haber residido en el estado cuando menos seis meses consecutivos anteriores al día de la designación.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

III. Tener al menos treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación y menos de sesenta y cinco años de edad.

IV. Contar con título y cédula profesional.

V. Acreditar, al menos, cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidad.

VI. No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación.

VII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

VIII. No formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

IX. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el sector público federal, estatal o municipal.

X. No ser deudor alimentario moroso.

XI. No tener antecedentes penales con violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN: Las propuestas de personas candidatas al cargo de titular de la Auditoría Superior del Estado considerando los requisitos mencionados en la base tercera, deberán presentarse acompañadas de la documentación siguiente:

I. Documentación por parte de las personas candidatas.

a) Documento donde acredite su calidad de residente en el estado.

b) Copia certificada del acta de nacimiento.

c) Copia de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

d) Copia certificada del título y cédula profesional expedidos por autoridad e institución legalmente facultada para ello.

e) Currículum vitae, con el que se acredite experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidad, así como la documentación comprobatoria adjunta.

f) Carta bajo protesta de decir verdad respecto de los requisitos para ser persona candidata a que se refieren las fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI de la base tercera o documento que acredite dichos requisitos y/o documento que lo acredite.

g) Carta de solicitud en la que la persona candidata acepte la postulación y manifieste los motivos por los cuales se considera competente para ocupar el cargo de titular de la Auditoría Superior del Estado, así como medios de contacto para recibir notificaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, deberá presentar documento que acredite su declaración de no tener conflicto de intereses.

II. Requisitos y documentación por parte de las y los proponentes:

Deberán acreditar, mediante copia certificada del acta constitutiva, contar con una antigüedad no menor de 5 años; tener como objeto o fin la realización de actividades de carácter académico, cultural, profesional o social, sin fines de lucro, así como su domicilio legal en el estado. También se deberá presentar una carta del proponente en donde se expresen las razones por las cuales considera idónea la propuesta presentada, así como copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal.

QUINTA. ENTREVISTAS Y EVALUACIÓN RESPECTIVA DE PERSONAS CANDIDATAS ANTE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE:

Dentro de los siete días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para la revisión y análisis de las solicitudes y documentación, la Comisión Permanente podrá entrevistar individualmente a las personas candidatas propuestas al cargo de titular de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, a efecto de evaluar a las que a su juicio considere para ser propuestas a ser entrevistadas ante los integrantes de la Comisión Permanente. Se les notificará a las personas candidatas para ser entrevistadas ante las y los integrantes de la Comisión Permanente, a través de comparecencias a llevarse a cabo mediante reunión de trabajo que para dicho efecto sea citada. Las comparecencias serán públicas.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Las fechas y horarios de las comparecencias serán notificadas a la persona candidata propuesta a través de correo electrónico, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen las y los integrantes de la referida Comisión Permanente.

SEXTA. FORMULACIÓN DE DICTAMEN DE TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS: Al día siguiente del desarrollo de entrevistas ante la Comisión Permanente, cada integrante de la misma, podrá presentar una propuesta de terna, a fin de ser valorada y formular de entre ellas el dictamen a proponerse al Pleno del Congreso del Estado.

SÉPTIMA. APROBACIÓN: Del dictamen de terna propuesto, el Pleno del Congreso del Estado designará por el voto de las dos terceras partes de sus miembros integrantes a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, quien protestará su cargo ante el propio Pleno del Congreso del Estado para desempeñar su cargo hasta por un plazo de ocho años.

OCTAVA. CAUSAS NO PREVISTAS: Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta Convocatoria será resuelta por Acuerdo de la Comisión Permanente.

NOVENA. PUBLICACIÓN: La información que se genere con motivo del procedimiento para la selección de titular de la Auditoría Superior del Estado, se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

Publíquese la presente Convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en al menos, tres de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

(RÚBRICA)

DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ
PRESIDENTE

(RÚBRICA)

DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO
VICEPRESIDENTA

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA
TORRES
SECRETARIO

(RÚBRICA)

DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI
SECRETARIO

DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ
BOTELLO FIERRO
VOCAL

(RÚBRICA)

DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA
VOCAL

(RÚBRICA)
DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO
VOCAL

(RÚBRICA)

DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA
VOCAL

Esta hoja de firmas pertenece a la Convocatoria para ocupar el cargo de titular de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán